GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

N° Interno: 1305830 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

08 SEP 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 142608

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8224 EN EL SENTIDO

SANTIAGO, 23 de Julio de 2020

TOTAL MENTE TRAMITADO VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extr Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del

Interior, Reglamento de Extranjería, y

## CONSIDERANDO:

OUE INDICA.

a) La RESOLUCIÓN EXENTA Nº8224 DEL 13.01.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Madilegny del Carmen CASTILLO RIVAS de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería;

c) La solicitud de la extraniera mencionada en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°8224 DEL 13.01.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Madilegny del Carmen CASTILLO RIVAS de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con OSSA CUEVAS JORGE ANDRES.
- 2. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/CYE [324] 23/07/2020 Distribución: 1.- Policía Internacional 2.- Archivo

JORGE MUÑOZ POHL SECCIÓN VISAS